



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
KNCJ/GXMM/MJTE/MARR/NHBS/OCC

DECRETO N° 827

ANT: Los indicados en VISTOS

MAT: Ampliación de Contrato con Empresa
STARCO S.A.

Santa Cruz, 27 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. El Decreto N° 661 de 2023, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. El Decreto Exento N° 00819 de fecha 10.03.2020, que adjudica la Propuesta Pública ID 3838-143-LR19 "Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final".
5. El Contrato de Concesión celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa STARCO S.A., de fecha 01.04.2020.
6. El Decreto Exento N° 1681 de fecha 08.06.2020, que aprueba el contrato.
7. El oficio de fecha 19.03.2025, mediante el cual la empresa STARCO S.A. presenta oferta para la ampliación del contrato por el periodo de 12 meses.
8. El informe técnico del Inspector Técnico de Servicio de fecha 20.03.2025, que acredita el incremento de viviendas, los costos asociados al servicio y justifica técnicamente el monto propuesto para el aumento del contrato.
9. El informe jurídico de fecha 26.03.2025, emitido por el abogado don Oscar Ricardo Contreras Calderón, que analiza la procedencia legal del aumento del contrato.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 445/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
11. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria cuarta de fecha 26.03.25, conforme certificado de Secretario Municipal N° 97, que aprueba la ampliación de plazo del servicio del contrato con la empresa STARCO S.A., en los términos propuestos.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar continuidad al servicio de "Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final", cuyo contrato vence el 31.03.2025.
2. Que según el artículo 13.4 de las Bases Administrativas, "La Unidad Técnica podrá disminuir o aumentar las cantidades de obra de cada partida del presupuesto, o del total de él. En este caso, el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo, proporcional al aumento de obra, salvo que se convenga uno menor".



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3. Que según el Informe Técnico de fecha 20 de marzo de 2025, las remuneraciones fijadas al inicio del contrato en abril de 2020 para todo el personal operativo (supervisor, choferes, peonetas y barredores) sumaban un total de \$38.788.264 mensuales. Si la empresa solo hubiese reajustado las remuneraciones según incremento acumulado del IPC del periodo total del contrato, esto es, 35,4%, (reajuste aplicado al contrato) éstas debieron ascender a un total de \$49.711.368 mensuales. Sin embargo, los sueldos reales que actualmente paga la empresa STARCO S.A. a sus trabajadores suman un total \$65.681.306 mensuales, lo que representa una diferencia de \$15.969.938 por sobre lo que correspondería por reajuste según IPC. Esta diferencia significativa en costos laborales que la empresa ha debido asumir por factores como aumentos del sueldo mínimo, negociaciones colectivas y escasez de mano de obra especializada, justifica técnicamente parte de la ampliación de plazo solicitado, y permite mantener el equilibrio financiero del contrato, considerando que uno de los factores más importantes del servicio es la mano de obra.
4. Que la empresa STARCO S.A., mediante carta de fecha 19.03.2025, ha manifestado su conformidad para ampliar el plazo del contrato por un plazo de 11 meses, a contar del 01.04.2025, por un valor mensual de \$137.000.000 (ciento treinta y siete millones de pesos) IVA incluido, lo que representa un aumento de \$14.649.867 respecto al valor actual del contrato.
5. Que según el informe jurídico de fecha 26.03.2025, elaborado por el abogado don Oscar Ricardo Contreras Calderón, la propuesta presentada por STARCO S.A. por \$137.000.000, no sobrepasa el 30% del valor del contrato original, cumpliendo así con las restricciones presupuestarias aplicables.
6. Que el Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria de fecha 26.03.2025, conociendo los antecedentes técnicos y jurídicos, aprobó la ampliación de plazo del contrato con la empresa STARCO S.A. por un monto mensual de \$137.000.000 IVA incluido y por un plazo de 11 meses, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 3° que es función privativa de las municipalidades el aseo y ornato de la comuna. Esta responsabilidad fundamental comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos domiciliarios, así como la limpieza de vías públicas, parques, plazas y áreas verdes de la comuna. Para cumplir con esta obligación legal, las municipalidades pueden prestar directamente el servicio o contratar a terceros mediante concesiones, como es el caso del contrato con STARCO S.A., asegurando así la continuidad y calidad del servicio público esencial para mantener condiciones ambientales y sanitarias adecuadas para los habitantes de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO 827:

1. **APRUÉBASE** la ampliación de plazo del servicio "Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final" suscrito con la empresa STARCO S.A., RUT N° 88.446.500-1, por un plazo de 11 meses, contados desde el 01.04.2025 hasta el 28.02.2026.
2. **FÍJESE** como nuevo valor mensual del contrato la suma de \$137.000.000 (ciento treinta y siete millones de pesos) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:
 - Prestación de recolección de residuos, transporte y limpieza de calles: \$97.000.000.- IVA incluido.
 - Disposición Final: \$40.000.000.- Exento de IVA.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto aprobado se fundamenta en:
 - El valor actual del contrato al mes de marzo de 2025 (\$122.350.133 IVA incluido).
 - El aumento real de remuneraciones que la empresa ha debido asumir por encima del reajuste por IPC contemplado en el contrato original (\$15.969.938).
 - El reajuste de IPC aplicado hasta la fecha.
 - El informe técnico del Inspector Técnico del Servicio que establece la razonabilidad económica de la propuesta.
4. **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar los pagos mensuales correspondientes, previa recepción conforme de los servicios por parte del Inspector Técnico.
5. **INSTRÚYASE** al Asesor Jurídico Municipal para la redacción del respectivo anexo de contrato.
Solicítese a la empresa Starco S.A. las garantías establecidas en el art. 11.2 y 11.3 de las bases administrativas en virtud de los términos establecidos en el punto 13.4 de las mismas bases que dieron origen al contrato.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a la empresa STARCO S.A.
7. **IMPÚTESE** el gasto que corresponda al ítem presupuestario 215.22.08.001.001.001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Alcaldesa(S)

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Interesado
- Archivo /